

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32546 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 001030/2009 - K sobre declaración de concurso de la mercantil "Garumar 4, S.L.", con domicilio en calle Serrano, 12, entresuelo A, Alicante, y CIF número B-54296850, se ha dictado auto de fecha 26/07/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"...Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Se aprueba la rendición de cuentas de la administración concursal.

5. La presente resolución una vez firme se notificará mediante personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Juez/Magistrado. La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de publicación en el "BOE", expido el presente.

Alicante, 26 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120065330-1